

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000117

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001451
 NOMBRE DE PROVEEDOR:MYSEL, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G18000326

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A711702	SISTEMA DE TELEMEDICION DE COMBUSTIBLE	UN	1	\$ 15.689.100000	\$ 15.689.100000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE TELEMEDICION DE COMBUSTIBLE

DESCRIPCION COMERCIAL: NO APLICA

MARCA DEL PRODUCTO: GILBARCO VEEDER-ROOT

MODELO : TLS4B

GARANTIA DE FABRICA: /12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : /30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DE LA O.C

FORMA DE PAGO: /CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: /ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: /12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CIUDADELA MONSERRAT DEL ISSS, SECCION TRANSPORTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: /45 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

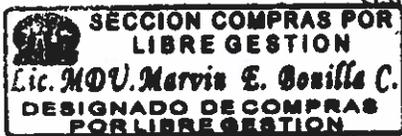
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS: /

Ver especificaciones técnicas en oferta, la vigencia de la orden de compra será hasta el 31-12-2019. ver anexo 1



Handwritten signature: M. Bonilla

VALOR TOTAL \$ 15,689.100000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBE ORIGINAL DE PAG 1 DE 2

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO 2019

Handwritten signature: Sofia Lorena de Rivas
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]
 CONTRATISTA

[REDACTED]

11:45 AM



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000117
 LIBRE GESTIÓN No. 1G18000326

Recibo original de curso I

"SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TELEMEDICION PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE EN BOMBA
 UBICADO EN CIUDADELA MONSERRAT DEL ISSS, SECCION TRANSPORTE"
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > **Única Entrega:** ✓
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra original
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

11/3/19 11:45 AM.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en CIUDADELA MONSERRAT DEL ISSS, SECCION TRANSPORTE, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: ING. CARLOS WILFREDO VICHE, JEFE SECCIÓN TRANSPORTE.

[Handwritten signature]

Lic. Sofia Lorena de Rivas

[Handwritten signature]

Lic. MDU. Mervin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS
 POR LIBRE GESTION